

**SECRETARÍA:** A despacho de la Señora Juez, informándole que en revisión del expediente no han informado a la fecha a este juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, y no han presentado el informe de valoración de apoyos solicitado.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**LIDA STELLA SALCEDO  
TASCON**

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, Valle del Cauca, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Auto:</b>	<b>2495</b>
<b>Proceso:</b>	REVISION DE INTERDICCIÓN JUDICIAL
<b>Demandante:</b>	SILVIA SALAMANCA RAMIREZ
<b>Titular del Acto:</b>	ROBERTO SALAMANCA RAMIREZ
<b>Radicación:</b>	76-001-31-10-001-2008-00356-00

El 13 de junio de 2023 mediante Auto No. 1222, se dispone:

- “SE INICIA el proceso de revisión de la declaratoria de Interdicción judicial de ROBERTO SALAMANCA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 16.583.246, de conformidad con lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.
- SE REQUIERE a la curadora señora SILVIA SALAMANCA RAMIREZ, para que allegue dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído, la VALORACION DE APOYOS, del señor ROBERTO SALAMANCA RAMIREZ, la cual no deberá sobrepasar el día 7 de julio de 2023, fecha en la que deberá ser allegada a esta judicatura, conforme lo consignado en la parte motiva del presente proveído. Una vez se allegue se convocará a audiencia en la que se escuchara a ROBERTO SALAMANCA RAMIREZ y a la Curadora SILVIA

SALAMANCA RAMIREZ.

- SE REQUIERE a la curadora legitima, señora SILVIA SALAMANCA RAMIREZ, para que allegue el informe final de cuentas de la gestión realizada en favor de su pupilo, en los siguientes quince (15) días posteriores a la notificación de la presente providencia, sin exceder el 7 de julio de 2023”.

El 26 de julio de dos mil veintitrés (2023), revisado el expediente, observa el despacho que hasta la fecha no han informado a este juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, especificando los actos para los que se requiere el apoyo, no han presentado la valoración de apoyos requerida, y no han allegado el informe final de cuentas de la gestión realizada, por lo cual se solicita a la parte interesada, que la presenten con todos los requerimientos indicados en Ley, mediante Auto No. 1611, donde:

“SE ORDENA LA CITACIÓN de la persona declarada en interdicción señor ROBERTO SALAMANCA RAMIREZ, y a la curadora señora SILVIA SALAMANCA RAMIREZ, para que informen a este juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, especificando los actos para los que se requiere el apoyo, manifestación que podrán presentar de manera escrita al despacho a través del canal digital, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído. SE REQUIERE a la parte interesada para que presente la VALORACION DE APOYOS, del señor ROBERTO SALAMANCA RAMIREZ, bien sea en institución pública o privada, en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la notificación de este proveído, so pena de disponer el archivo del expediente hibrido, declarando el desistimiento tácito”.

El siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), revisado el expediente, observa el despacho que hasta la fecha no han informado a este Juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, especificando los actos para los que se requiere el apoyo, no han presentado la valoración de apoyos requerida, y no han allegado el informe final de cuentas de la gestión realizada. En consecuencia, se dispondrá el archivo del proceso hibrido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI,**

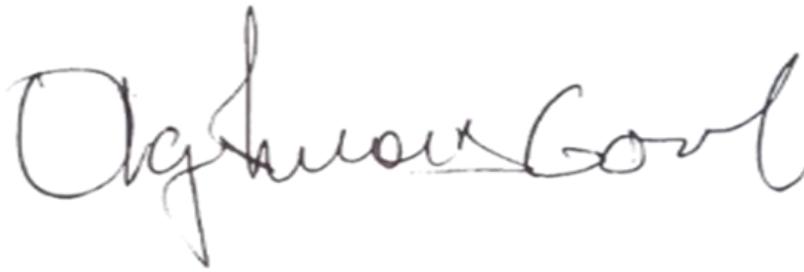
#### **RESUELVE**

**PRIMERO. – ARCHIVAR** el proceso de Revisión de la Interdicción Judicial,

iniciado el trece (13) de Junio de dos mil veintitrés (2023) mediante Auto No. 1222 en beneficio del señor ROBERTO SALAMANCA RAMIREZ, ante el silencio de la parte interesada, señora SILVIA SALAMANCA RAMIREZ.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** de la presente providencia al Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho.

**NOTIFIQUESE**



**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**

**Jueza**

ICMT06112023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE  
CALI  
SECRETARIA  
**ESTADO No. 183**  
**EN LA FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO  
LAS 8:00 A.M.  
La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

**LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN**